

RESOLUCIÓN No. CCS-CNE-008-2025-SE

24 de octubre de 2025

EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un organismo descentralizado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley.

Que, los artículos 208, 209 y 210 de la Constitución de la República del Ecuador señalan los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el primer inciso del artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”;

Que, el artículo 218 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales (...);”

Que, el artículo 224 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Los miembros del Consejo Nacional Electoral (...) serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley”;

Que, el artículo 38 numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que: “son atribuciones del Pleno del Consejo: (...) 4. Organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección, dictar las normas de cada proceso de selección y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos, de acuerdo con la Constitución y la presente ley”;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 72, referente a la reglamentación, determina: "Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto.";

Que, el Artículo 35 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Equipo de Catedráticos. - Las preguntas serán elaboradas por un Equipo de Catedráticos conformado por siete catedráticos: (2) dos catedráticos expertos en Derecho Electoral, (2) dos catedráticos expertos en Ciencias Políticas, (1) un catedrático experto en Manejo de Datos Informáticos y Manejo de Datos Estadísticos; (1) un catedrático experto en Derechos Humanos; y, (1) un catedrático experto en Derecho Administrativo.

Para la conformación del Equipo de Catedráticos, la Comisión Ciudadana de Selección requerirá que las Universidades de categoría "A" y "B", según la última evaluación efectuada por la autoridad competente, remitan siete candidatos, para cada una de las ramas previamente especificadas. Las Universidades procurarán postular a sus docentes con mayor trayectoria, experiencia y prestigio en cada materia, y tendrán 10 días término para remitir la lista de catedráticos.

Los miembros del Equipo de Catedráticos no podrán estar inmersos en las prohibiciones previstas para los Comisionados Ciudadanos de Selección.

La lista de los catedráticos será remitida al Equipo Técnico para que, en un término de tres (3) días, elabore un Informe de admisibilidad en el que se verifique que los catedráticos no se encuentran incursos en prohibiciones y que se indique, si estos, en efecto, acreditan conocimientos o experticia en el área requerida.

La Comisión Ciudadana de Selección aprobará el Informe del Equipo Técnico, en un término de dos (2) días desde su conocimiento, en este constarán los catedráticos admitidos para conformar el Equipo de Catedráticos.

La lista de los catedráticos remitidos por las Universidades será publicada en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En presencia de la Notaria o el Notario Público y los veedores, la Comisión Ciudadana de Selección realizará un sorteo público de entre el listado para la selección de los siete miembros.

El Coordinador General del Equipo de Catedráticos deberá ser elegido entre sus miembros."

Que, el Artículo 36 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Equipo de Seguridad Informática. - Con la finalidad de garantizar la transparencia, confiabilidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, se conformará un Equipo de Seguridad Informática externo especializado en seguridades y auditorías informáticas con conocimiento de normas internacionales, el cual elaborará y aplicará un protocolo específico en la materia.

El Equipo de Seguridad Informática se seleccionará por la Comisión Ciudadana de Selección bajo veeduría y conforme a las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Que, el Artículo 37 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Examen escrito. - El examen tendrá una valoración de máximo 30 puntos, y tiene como finalidad que se conozca el nivel de conocimientos de las y los postulantes admitidos.

El examen versará sobre temas relacionados con las facultades y la misión institucional del Consejo Nacional Electoral."

Que, el Artículo 38 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Elaboración del examen escrito. - Para la elaboración del examen escrito, se seguirán las siguientes reglas:

- a) El Equipo de Catedráticos elaborará en un término de cinco (5) días un examen de sesenta (60) preguntas objetivas y de opción múltiple.
- b) El Coordinador General del Equipo de Catedráticos verificará que las preguntas cumplan con ser coherentes, no sean repetitivas y no den lugar a confusión o ambigüedades; sin cambiar la esencia de estas.
- c) El Equipo de Catedráticos tendrá bajo reserva las preguntas y, por unanimidad de sus miembros elegirán las respuestas de estas, previo a la rendición del examen.
- d) El Equipo de Catedráticos y los integrantes del Equipo de Seguridad Informática, serán los únicos autorizados para conocer las preguntas y guardarán absoluta reserva sobre estas; responderán civil y penalmente en caso de difundirlas.

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec

e) El Equipo de Catedráticos y los integrantes del Equipo de Seguridad Informática, están obligados a hacer público cualquier intento de vulnerar la reserva de las juntas, por parte de cualquier persona, incluyendo los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección, los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los postulantes, o cualquier otra persona ajena al Equipo de Catedráticos y al Equipo de Seguridad Informática.

El Equipo de Catedráticos notificará a la Comisión Ciudadana de Selección cuando se hubiere concluido la elaboración del examen."

Que, el Artículo 39 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Rendición del examen escrito. - Para la rendición del examen escrito, se seguirán las siguientes reglas:

b) Para la o el postulante que en el formulario de postulación haya expresado su deseo de rendir la prueba en uno de los idiomas de relación intercultural, se entregará la misma en el idioma que haya indicado.

c) Al momento de realizar el examen escrito, el sistema informático, de forma aleatoria, conformará pruebas en orden diferenciado de las sesenta (60) preguntas para cada postulante.

d) El examen se ejecutará en presencia del Equipo Catedrático y, será transmitido en vivo a través de las plataformas informáticas que maneja el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

e) Cada pregunta será valorada con (0,5) puntos y la calificación del examen escrito le corresponderá al Equipo Catedrático.

f) El Equipo de Catedráticos calificará los exámenes inmediatamente después y en el mismo lugar de la rendición. Este acto será también transmitido en vivo. Una vez revisadas las calificaciones, notificará con los resultados a la Comisión Ciudadana de Selección."

Que, el Artículo 40 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Condiciones de accesibilidad. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social garantizará las condiciones para el acceso y rendición del examen escrito a las personas con discapacidad, a quienes hayan solicitado rendir la prueba en uno de los idiomas de relación intercultural y a las ecuatorianas y ecuatorianos residentes en el exterior."

Que, el Artículo 41 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Obligatoriedad del examen escrito. - Las y los postulantes admitidos que no concurran a rendir el examen escrito en el lugar, día y hora fijados, serán descalificados del proceso."

Que, el Artículo 42 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Notificación y publicación de los resultados del examen escrito. - En el término de un (1) día de finalizado el examen escrito, la Comisión Ciudadana de Selección publicará los resultados de los exámenes escritos en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y notificará a las y los postulantes."

Que, el Artículo 43 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Recalificación del Examen Escrito. - Las y los postulantes podrán solicitar por escrito y debidamente fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación del examen escrito, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de resultados. El Equipo de Catedráticos resolverá las solicitudes de recalificación del examen escrito en el término de dos (2) días contados desde la entrega de las solicitudes de recalificación por parte de la Secretaría General. El resultado de la Recalificación del Examen Escrito se notificará a la o el postulante conforme lo establece el presente Reglamento."

Que, el Artículo 44 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Examen práctico. - La Comisión Ciudadana de Selección convocará al examen práctico a las y los postulantes admitidos que se hubieren presentado al examen escrito tres (3) días después de haber rendido el examen escrito. El examen práctico tiene como finalidad garantizar la inmediación y oralidad dentro del proceso.

El examen práctico consiste en la resolución de un caso hipotético relacionado a las funciones del Consejo Nacional Electoral, que será elaborado por el Equipo de Catedráticos."

Que, el Artículo 45 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Casos hipotéticos. - El Equipo de Catedráticos, elaborará casos hipotéticos y preguntas guía de resolución relacionados a las funciones de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Los miembros del Equipo de Catedráticos deberán resolver los casos hipotéticos, y estos como sus respuestas, serán guardados con la misma reserva que las preguntas del examen práctico. Los miembros del Equipo de Catedráticos responderán civil y penalmente en caso de difundirlos.

Tres (3) días antes del examen práctico, el Equipo de Catedráticos publicará los temas generales a los que se refieren los casos hipotéticos, sin revelarlos, ni las preguntas guía."

Que, el Artículo 46 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Intervinientes. - A la audiencia pública asistirán:

- a) El Equipo de Catedráticos;
- b) La Comisión Ciudadana de Selección; y,
- c) Los postulantes deberán acudir al examen práctico en el día y hora señalados para el efecto. Su inasistencia implicará su inmediata descalificación dentro del proceso."

Que, el Artículo 47 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral establece: "Sustanciación del examen práctico. - El Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección, o su delegado, dirigirá la sustanciación del examen práctico, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Instalada la diligencia, se dejará constancia de los asistentes;
- b) Se sorteará ante Notario Público el orden de intervención de los postulantes;
- c) Se sorteará ante Notario Público los casos hipotéticos y las preguntas guía que corresponde a cada postulante, y este documento será leído públicamente y entregado por escrito al postulante;
- d) Cada postulante tendrá máximo veinte (20) minutos para preparar la resolución del caso y su examen práctico, utilizando las herramientas que sean determinadas por la

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec

Comisión Ciudadana de Selección;

e) Los postulantes efectuarán una presentación de máximo quince (15) minutos;

f) Concluida la presentación, los Comisionados Ciudadanos de Selección deberán elaborar preguntas a los postulantes. Los miembros del Equipo Catedrático podrán efectuar preguntas a los postulantes;

g) El examen práctico de los postulantes será transmitido a través de los Medios Telemáticos y Redes de la Institución."

Que, mediante Resolución N.º CPCCS-PLE-SG-001-O-2025-0005, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Resolvió:

(...) Artículo 3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera realice las acciones administrativas pertinentes a fin de que se lleve a cabo la contratación del equipo externo de seguridad informática especializado en auditorías y protección tecnológica, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de oposición."

Que, mediante Resolución No. CCS-CNE-001-2025-SE de 13 de febrero 2025, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, resolvió en lo principal:

“Artículo 2.- Aprobar las observaciones y correcciones realizadas por la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral respecto al Informe de Admisibilidad, estas observaciones incluyen la implementación de la recomendación del Pleno del CPCCS (Resolución No. CPCCS-PLE-SG-051-E-2024-0485, de 3 de diciembre de 2024) de realizar la constatación en las bases de datos publicadas en las páginas web de las instituciones públicas.

Artículo 3.- Aprobar el Informe de Admisibilidad remitido por el Equipo Técnico, incorporando las observaciones y correcciones realizadas por la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, con el fin de garantizar la transparencia, rigurosidad y exhaustividad del proceso de selección.

Artículo 4.- Notificar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a la Coordinación General de Comunicación Social, la lista de catedráticos remitidos por las Universidades y solicitar su publicación en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec

Artículo 5.- Solicitar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la presencia del Notario Público y los veedores designados, a fin de que la Comisión Ciudadana de Selección realice el sorteo público, para seleccionar a los siete miembros del Equipo de Catedráticos y sus suplentes, de entre el listado publicado.”

Que, mediante Resolución No. CCS-CNE-003-2025-SO de 25 de febrero 2025, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, resolvió en lo principal:

“Artículo 4.- Aprobar las Consultas Normativas elaboradas por los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección, referentes a la etapa de oposición del Concurso de Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), para ser elevadas al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en estricta observancia del artículo 8, literal e), del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 5.- Notificar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) las Consultas Normativas aprobadas en el artículo precedente, referentes a la etapa de oposición del Concurso de Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y solicitar su absolución.”

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0086-M de 2 de abril de 2025, la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral remitió a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación y Control Social, así como a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el borrador del Instructivo para la Etapa de Oposición en el Concurso de Renovación Parcial, con el objeto de subsanar vacíos normativos existentes en la codificación vigente, garantizar la transparencia y eficiencia del proceso, y solicitar la validación técnica previa a su remisión al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, proponiendo además la conformación de una mesa de trabajo conjunta para el análisis y debate del instructivo.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0102-M de 04 de junio de 2025, la Comisión Ciudadana de Selección ha insistido en la aprobación del instructivo, solicitando la atención a consultas normativas y la conformación de una mesa de trabajo entre la Comisión y el CPCCS, a fin de garantizar la correcta ejecución de las etapas del proceso de renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral,

conforme a la normativa vigente y a los principios de transparencia y legalidad que rigen la función pública.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0016-M de 10 de junio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, remitió a la Comisión Ciudadana de Selección la Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0016-RES, a través de la cual se aprueba y autoriza el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la “Contratación del Equipo de Seguridad Informática para la etapa de oposición de la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante concurso de méritos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana”, en cumplimiento de la normativa vigente y con el objetivo de garantizar la transparencia, seguridad y continuidad del proceso de selección.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0657-M de 11 de junio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera notificó a la Comisión Ciudadana de Selección la publicación en el portal del SERCOP del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-CPCCS-2025-001, para la “Contratación del Equipo de Seguridad Informática para la etapa de oposición de la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante concurso de méritos y oposición con veedurías e impugnación ciudadana”, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0016-RES de 10 de junio de 2025, y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Que, mediante Resolución No. **CCS-CNE-002-2025-SE** de 13 de junio de 2025 el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, resolvió en lo principal lo siguiente: **Artículo 1.**- Remitir al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el instructivo y las consultas normativas elaboradas por la Comisión Ciudadana de Selección para la etapa de oposición del proceso de renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, por segunda ocasión, considerando que no se ha recibido pronunciamiento previo sobre las mismas. **Artículo 2.**- Solicitar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que disponga la presencia del Notario Público y los veedores designados, a fin de que la Comisión Ciudadana de Selección realice el sorteo público, para seleccionar a los siete miembros del Equipo de Catedráticos, de entre el listado de catedráticos calificados. **Artículo 3.**- Insistir al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que realice las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de espacios físicos adecuados donde los postulantes puedan rendir el examen escrito y el examen oral, así como habilitar un área reservada para que los catedráticos designados elaboren las preguntas y casos hipotéticos correspondientes a

la etapa de oposición del proceso de renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral. **Artículo 4.-** Una vez realizado el sorteo para la selección de los catedráticos titulares, conforme al artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, la Comisión Ciudadana de Selección notificará al Equipo de Catedráticos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación de la contratación del equipo de seguridad informática por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. A partir de la notificación, el Equipo de Catedráticos contará con un plazo de cinco (5) días para elaborar el examen escrito, compuesto por sesenta (60) preguntas objetivas y de opción múltiple, conforme a lo dispuesto en el artículo 38, literal a) del referido Reglamento. **Artículo 5.-** Actualizar el cronograma del concurso para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, determinando los plazos y actividades conforme a la Codificación del Reglamento aplicable. En particular, la Comisión Ciudadana de Selección deberá convocar a los postulantes admitidos para la rendición del examen escrito con al menos quince (15) días de anticipación, conforme a lo dispuesto en el artículo 39, en ejercicio de su atribución exclusiva.

Que, mediante Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0024-RES de 15 de julio de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social adjudicó el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-CPCCS-2025-002 denominado “Contratación del equipo de seguridad informática para la etapa de oposición de la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante concurso de méritos y oposición con veedurías e impugnación ciudadana,” a favor de la compañía SBV Auditores Asociados Cia. Ltda. por el valor de USD\$5.700,00 más IVA, con fundamento en el informe de recomendación de adjudicación de 8 de julio de 2025 y en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, asegurando la implementación de los mecanismos técnicos y de control requeridos para la transparencia y seguridad del proceso de selección.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0124-M de 17 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral ha solicitado de manera urgente al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) que se disponga la presencia de un Notario Público en la sesión de sorteo de catedráticos universitarios, a fin de garantizar la fe pública, transparencia, legitimidad y legalidad de dicho acto, conforme lo exige la normativa vigente y los acuerdos adoptados por la Comisión.

Que, mediante Resolución No. CCS-CNE-004-2025-SO de 24 de julio de 2025 el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, resolvió en lo principal lo siguiente: **Artículo 3.-** Aprobar el cronograma actualizado del concurso para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, conforme al documento presentado a conocimiento de esta Comisión Ciudadana, disponiendo su estricto cumplimiento en todas las etapas subsiguientes del proceso. Notificar el presente cronograma al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y disponer su publicación a través de los medios oficiales institucionales. **Artículo 4.-** Reiterar y exhortar formalmente al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que, con el carácter de urgente y ante la reiterada insistencia de esta Comisión Ciudadana de Selección, disponga la inmediata convocatoria de un Notario Público, para la realización del sorteo público de catedráticos —acto indispensable para la continuidad del proceso—, así como la gestión y asignación de los espacios físicos necesarios para la elaboración de preguntas, la rendición del examen escrito y el desarrollo de los casos hipotéticos y del examen oral, garantizando que dichos espacios sean idóneos tanto para los postulantes como para los catedráticos designados. Todo ello en cumplimiento de la normativa aplicable y con el fin de salvaguardar la regularidad, transparencia y continuidad de la etapa de oposición del proceso de renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0509-M, suscrito por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Mg. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, responde a los requerimientos operativos enviados por la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral, en atención al cronograma actualizado del concurso y sus necesidades operativas. “(...) Presidencia ha dispuesto, con carácter prioritario, que la Coordinación General Administrativa Financiera elabore el informe técnico-presupuestario correspondiente, a fin de determinar la viabilidad financiera y operativa de los requerimientos planteados. Una vez recibido dicho informe, el Pleno del Consejo adoptará las disposiciones pertinentes que permitan garantizar el adecuado cumplimiento del concurso público, asegurando en todo momento el respeto al marco normativo y la optimización de los recursos institucionales.”

Que, mediante resolución No. CCS-CNE-005-2025-SO, de 04 de agosto de 2025, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección resolvió: Artículo 1.- Dejar constancia ante la ciudadanía de la falta de respuesta efectiva por parte del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) a múltiples solicitudes formales realizadas por esta Comisión, entre las que se incluyen la convocatoria urgente de un Notario Público para la realización del sorteo de catedráticos; la gestión oportuna de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las evaluaciones; la aprobación del

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec

instructivo correspondiente a la etapa de oposición; y la atención y resolución de las consultas normativas planteadas, lo cual pone en riesgo la transparencia, eficacia y continuidad del proceso de selección, afectando el cumplimiento de las responsabilidades establecidas al CPCCS para garantizar la participación ciudadana y el control social en los asuntos de interés público. Artículo 2.- Exhortar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en ejercicio de sus atribuciones, obligaciones y competencias constitucionales y legales para garantizar la organización, desarrollo y transparencia de los concursos públicos de selección de autoridades de control mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, a que, con carácter urgente, adopte las medidas administrativas necesarias para el correcto avance del concurso público de renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, para evitar mayores desfases y garantizar la continuidad de las etapas previstas, es imprescindible que el Pleno disponga de manera inmediata la convocatoria del Notario Público para la realización del sorteo público de catedráticos, así como la habilitación de los espacios físicos adecuados para las siguientes fases: elaboración de preguntas, examen escrito, resolución de casos hipotéticos y examen oral. Artículo 3.- Solicitar al Pleno del CPCCS que disponga de manera inmediata la presencia del Notario Público para la realización del sorteo público de catedráticos, haciendo uso de la partida presupuestaria certificada para la fase de oposición del concurso de renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral. En atención al Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0182-M, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Mirla Chang, Coordinadora General Administrativa Financiera, que certifica la existencia de presupuesto específico asignado conforme al Plan Operativo Anual 2025 y autorizado por el Ministerio de Finanzas, lo cual permite garantizar el cumplimiento oportuno del cronograma aprobado y conforme al reglamento vigente del concurso. Artículo 4.- Solicitar al Pleno del CPCCS que, en atención al informe técnico-presupuestario requerido a la Coordinación General Administrativa Financiera (CAF), disponga expresamente un término máximo de cinco días para la elaboración y entrega de dicho informe. Considerando que el cronograma vigente ya presenta desfases, esta medida busca asegurar la oportuna reprogramación de actividades, evitándose así mayores retrasos en la ejecución de las acciones previamente aprobadas y comunicadas a la ciudadanía. Artículo 5.- Exhortar al Pleno del CPCCS a garantizar, como prioridad, la asignación y disponibilidad oportuna del presupuesto necesario para la ejecución integral del concurso público de renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en atención a la naturaleza esencial de estos recursos para el adecuado desarrollo del proceso. Asimismo, se insta a que dicho presupuesto prevalezca sobre los destinados al pago de dietas, particularmente considerando que, hasta la fecha, las dietas correspondientes a los comisionados designados por la ciudadanía no han sido canceladas, y que estos continúan

desempeñando sus funciones en calidad de labor patriótica, sin percibir compensación económica alguna.

Que, mediante Acta de la Mesa de Trabajo No. 016-2025, de fecha 12 de agosto de 2025, la Comisión Ciudadana de Selección determinó la necesidad de realizar una actualización exhaustiva de las verificaciones de inhabilidades de los catedráticos, con el fin de precautelar la legalidad del procedimiento y asegurar que únicamente docentes con vínculo vigente con las universidades y libres de impedimentos legales participen en el sorteo público;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-O-2025-0245, de 13 de agosto de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “(...) Artículo 3.- Aprobar la conformación de catedráticos suplentes en el marco del concurso, designándose, en el mismo acto de sorteo de catedráticos principales, siete (7) catedráticos suplentes del listado habilitado, quienes reemplazarán de manera inmediata en caso de ausencia definitiva de un principal. En caso de ausencia simultánea de principales y suplentes, se efectuará un nuevo sorteo del listado habilitado. Artículo 4.- Solicitar a la Comisión Ciudadana de Selección de la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral que, previo a la realización del sorteo de catedráticos principales y suplentes, se verifique y valide la pertenencia a la universidad correspondiente, así como la no concurrencia de las inhabilidades previstas en el artículo 13 del Reglamento para la Conformación, Funcionamiento y Ejecución de las Comisiones Ciudadanas de Selección. Artículo 5.- No acoger la propuesta de la Comisión Ciudadana de Selección relativa a la distribución específica de las preguntas para el examen escrito, manteniendo que la selección de las sesenta (60) preguntas será aleatoria a partir del banco elaborado por cada catedrático, cada catedrático deberá elaborar sesenta (60) preguntas para el examen escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del citado Reglamento, como medida que coadyuve a la transparencia del proceso. Artículo 6.- Acoger lo propuesto por la Comisión Ciudadana de Selección respecto a que cada catedrático elabore cinco (5) casos hipotéticos, con sus respectivas preguntas guía de resolución, relacionados con las funciones del Consejo Nacional Electoral (CNE). Artículo 7.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, en coordinación con las Coordinaciones Generales Administrativa y Financiera y de Planificación, remitir el informe sobre las consultas con incidencia logística y económica, para conocimiento y resolución del Pleno, en el término de tres (3) días. (...);”

Que, mediante resolución No. CCS-CNE-003-2025-SE, de 18 de agosto de 2025, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección resolvió: Artículo 3.- Aprobar el informe de actualización de la verificación y validación de las inhabilidades previstas en el artículo

13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, respecto de los catedráticos admitidos como requisito previo a la realización del sorteo público para la elección de los siete (7) catedráticos principales y siete (7) suplentes que conformarán el equipo responsable de la elaboración del banco de preguntas y los casos hipotéticos del examen escrito. **Artículo 6.-** Disponer que, una vez notificado al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el listado actualizado de catedráticos habilitados por la Comisión Ciudadana de Selección, se solicite al Pleno la convocatoria al Notario Público asignado para este proceso de selección, con el objeto de que presencie y otorgue fe pública al sorteo realizado entre el listado de catedráticos habilitados, conforme lo establecido en el artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Concurso de Méritos y Oposición con Veedurías e Impugnación Ciudadana.

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0154-M, de 19 de agosto de 2025, el Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel, presidente de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, remitió al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la solicitud de convocatoria a Notario Público para sorteo público de selección, el listado final de catedráticos habilitados y el “INFORME EJECUTIVO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE INHABILIDADES DE LOS CATEDRÁTICOS PARA EL CONCURSO DE RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”, el cual recomendó lo siguiente: “(...) V. RECOMENDACIONES. Aprobar el listado definitivo de catedráticos habilitados, excluyendo de manera expresa a los dos postulantes que registran inhabilidades verificadas. Solicitar al Pleno del CPCCS convoque al notario designado para este concurso, a fin de que la Comisión Ciudadana de Selección proceda a la realización del sorteo público de catedráticos, con la presencia de veeduría ciudadana. Notificar formalmente a las universidades respecto de los catedráticos que resulten seleccionados en el sorteo. Ordenar la publicación de los resultados en el portal institucional del CPCCS, asegurando la transparencia, control social y libre acceso de la ciudadanía a la información del proceso. (...)”;

Catedráticos habilitados para el sorteo público:

CUADRO CONSOLIDADO POR ÁREA DE EXPERTICIA (AGOSTO 2025)				
1. DERECHO ELECTORAL (5 postulantes – 1 excluido, 4 habilitados)				
N.º	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	ESTADO	OBSERVACIONES

1	UTMACH	Joffre Eduardo Macanchí Procel	<input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE	Deuda en SRI y SUPA; no labora en UTM.
2	UCE	Dr. César Muñoz Pazmiño	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado por Rectorado.
3	UCE	Dr. Patricio Ubidia Burbano	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado por Rectorado.
4	ULEAM	Dr. Marcos Tilio Zambrano Zambrano	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado por Rector.
5	UTM (Manabí)	Carla Gabriela Párraga Lino	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmada.

2. DERECHOS HUMANOS (5 postulantes – todos habilitados)

N.º	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	ESTADO	OBSERVACIONES
6	UTMACH	María Elisa Ibañez Loja	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmada.
7	UCE	Dr. Andrés Benítez	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
8	ULEAM	Dr. Daniel Castro Aniyar	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
9	UTM (Manabí)	Nicky Alberto Bravo Hidrovo	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
10	UPSE	Ab. Karina Gallegos Noriega	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmada.

3. CIENCIAS POLÍTICAS (4 postulantes – todos habilitados)

N.º	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	ESTADO	OBSERVACIONES
11	UCE	Dra. María Alicia Mata Herrera	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmada por Rectorado.
12	UCE	Dra. Mónica Hidalgo	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmada por Rectorado.

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec

13	ULEAM	Ab. Luis Fernando Cedeño Astudillo	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado por Rector.
14	UPSE	Ab. Andrés Zuleta Araque	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.

4. DERECHO ADMINISTRATIVO (4 postulantes – todos habilitados)

N.º	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	ESTADO	OBSERVACIONES
15	ULEAM	Ab. Fernando Guillermo Garay Delgado	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado por Rector.
16	UTM (Manabí)	Raisa Marina Cedeño Loor	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmada.
17	UTN	Dr. Luis Adrián Chiliquinga Jaramillo	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
18	UTN	Msc. Pedro Sebastián Jaramillo Aguilar	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.

5. MANEJO DE DATOS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS (6 postulantes – 1 excluido, 5 habilitados)

N.º	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	ESTADO	OBSERVACIONES
19	UCE	Dr. Jorge Segundo Bolaños Pizara	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado por Rectorado.
20	ULEAM	Ing. César Eduardo Cedeño	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado por Rector.
21	UTM (Manabí)	Gary Alejandro Loor Escobar	<input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE	MDT sin registro; desvinculado de la universidad.

22	PUCE	Rojas Satian Kevin Ricardo	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
23	PUCE	Rafael Melgarejo Heredia	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
24	UPSE	Ing. Bolívar Suárez	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
RESUMEN GLOBAL				
Total postulantes:		24		
Habilitados (SI CUMPLE):		22		
Excluidos (NO CUMPLE):		2		

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-032-O-2025-0248, de 20 de agosto de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “Artículo 1.- Conocer y aprobar el Informe Técnico Jurídico – Absolución de consultas Comisión Ciudadana de Selección para la Primera Renovación Parcial del CNE, suscrito por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación Institucional contenido en el Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0491-M, de fecha 18 de agosto de 2025, acogiendo sus conclusiones y recomendaciones. Artículo 2.- Absolver de manera parcial las consultas planteadas por la Comisión Ciudadana de Selección conforme la atribución establecida en el artículo 8 literal e) de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante Concurso de Méritos y Oposición con Veedurías e Impugnación Ciudadana, estableciendo que se trata de una situación no prevista en dicho cuerpo normativo, al tenor de su disposición final segunda. (...);”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-E-2025-0253 de 22 de agosto de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: Artículo 1.- Conocer y aprobar el memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0154-M de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual se remite la “Notificación del listado final de catedráticos habilitados y solicitud de convocatoria a Notario Público para sorteo público de selección”, así como el Informe de Actualización de Inhabilidades de 18 de agosto de 2025 y el Listado de Catedráticos Habilitados. Artículo 2.- Aprobar el listado definitivo de veintidós (22) catedráticos habilitados, excluyendo de manera expresa a los postulantes Joffre Eduardo Macanchí Procel y Gary Alejandro Loor

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec

Escobar, quienes registran inhabilidades verificadas conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección. Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General la convocatoria formal al Notario Público designado, a fin de que presencie y otorgue fe pública del sorteo de selección entre los catedráticos habilitados, para la designación de siete (7) principales y siete (7) suplentes. Artículo 4.- Fijar como fecha para la realización del sorteo público el día martes 26 de agosto de 2025, desde las 11h00, en sesión pública en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Artículo 5.- Encargar a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, la transmisión pública del sorteo, garantizando transparencia y acceso ciudadano. Artículo 6.- Notificar la presente resolución a la Comisión Ciudadana de Selección de la Renovación Parcial el Consejo Nacional Electoral, a fin de que notifique a las universidades de origen de los catedráticos habilitados.

Que, mediante resolución No. CCS-CNE-004-2025-SE, de 26 de agosto de 2025, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección resolvió: **Artículo 1.**-Dar a conocer a la ciudadanía que, en sesión pública efectuada en presencia del Notario Público y los veedores acreditados, se realizó el sorteo entre el listado actualizado de catedráticos habilitados, obteniendo como resultado la designación de siete (7) catedráticos principales y siete (7) suplentes para la conformación del Equipo de Catedráticos, conforme al siguiente detalle:

RESULTADOS DEL SORTEO PÚBLICO DEL EQUIPO DE CATEDRÁTICOS				
Especialidad	Nombre Completo	Universidad	Principal	Suplente
Derecho Electoral	CARLA GABRIELA PARRAGA LINO	UTM	X	
	PATRICIO UBIDIA BURBANO	UCE	X	
	MARCOS TULIO ZAMBRANO	ULEAM		X
	CÉSAR MUÑOZ PAZMIÑO	UCE		X
Ciencias Políticas	MARÍA ALICIA MATA HERRERA	UCE	X	

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec

	LUIS FERNANDO CEDEÑO ASTUDILLO	ULEAM	X	
	MÓNICA HIDALGO	UCE		X
	ANDRÉS ZULETA ARAQUE	UPSE		X
Derechos Humanos	MARÍA ELISA IBAÑEZ LOJA	UTMACH	X	
	DANIEL CASTRO ANIYAR	ULEAM		X
Derecho Administrativo	GUILLERMO GARAY DELGADO	ULEAM	X	
	SEBASTIÁN JARAMILLO AGUILAR	UTN		X
Manejo de Datos Informáticos y Estadísticos	JORGE BOLÁNOS PIZARRO	UCE	X	
	RAFAEL MELGAREJO HEREDIA	PUCE		X

Que, conforme al Memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0193-M, la Comisión Ciudadana de Selección ha puesto en conocimiento de la autoridad institucional la renuncia de varios miembros del equipo de catedráticos, configurándose ausencia simultánea en áreas específicas como Manejo de Datos Informáticos y Estadísticos y Derechos Humanos; dichas renuncias, presentadas tanto por principales como suplentes, obedecen a motivos personales, compromisos laborales y académicos, residencia fuera de la sede y viajes internacionales, por lo que, a fin de garantizar la transparencia, seguridad jurídica y continuidad del proceso de selección, se ha solicitado la urgente convocatoria al Notario Público designado y la realización de un nuevo sorteo público de catedráticos habilitados para cubrir las vacantes, conforme a la normativa aplicable y en presencia de veedores ciudadanos.

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-025-E-2025-0275 de 8 de septiembre de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió:

“Artículo 1.- Conocer y aprobar el contenido del Memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0191-M de fecha 06 de septiembre de 2025, mediante el cual la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral informa la ausencia simultánea de catedráticos en las áreas de Derechos Humanos y Manejo de Datos Informáticos y Estadísticos.

Artículo 2.- Delegar a la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral la realización de los sorteos necesarios, del listado de catedráticos habilitados aprobado mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-E-2025-0253 de 22 de agosto de 2025, con la finalidad de que el Equipo de Catedráticos quede debidamente conformado, en estricto apego al Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante Concurso de Méritos y Oposición con Veedurías e Impugnación Ciudadana.”

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General la convocatoria formal al Notario Público designado, a fin de que presencie y otorgue fe pública del nuevo sorteo público de catedráticos tanto para principales como para suplentes en las áreas que la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral considere pertinentes.”

Artículo 4.- Fijar como fecha y hora para la realización del sorteo público el martes 09 de septiembre de 2025, a las 09h00, en sesión pública en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

Que, mediante resolución No. CCS-CNE-005-2025-SE, de 09 de septiembre de 2025, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección resolvió: **Artículo 1.-** Dar a conocer a la ciudadanía que, en sesión pública celebrada con la presencia del Notario Público designado y los veedores ciudadanos, se efectuó el sorteo público entre el listado actualizado de catedráticos habilitados, para la designación de un catedrático principal y un suplente en las ramas de Derechos Humanos y Manejo de Datos Informáticos y Estadísticos, en atención a la necesidad de reemplazo derivada de las renuncias simultáneas de catedráticos titulares y suplentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-O-2025-0245 y en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-025-E-2025-0275, conforme al siguiente detalle:

RESULTADOS DEL SORTEO PÚBLICO DEL EQUIPO DE CATEDRÁTICOS				
Especialidad	Nombre Completo	Universidad	Principal	Suplente

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec

Derechos Humanos	Nicky Alberto Bravo Hidrovo	UTM	X	
	Ab. Karina Gallegos Noriega	UPSE		X
Manejo de Datos Informáticos y Estadísticos	Ing. César Eduardo Cedeño	ULEAM	X	
	Rojas Satian Kevin Ricardo	PUCE		X
	Ing. Bolívar Suárez Lindao	UPSE		

Artículo 2.- notificar la presente resolución a las universidades de origen y a los catedráticos que han resultado seleccionados mediante sorteo público para la conformación del Equipo de Catedráticos en las áreas de Derechos Humanos y Manejo de Datos Informáticos y Estadísticos, con el fin de que procedan a su inmediata incorporación y participación activa en las actividades y responsabilidades técnicas asignadas conforme a la normativa vigente y a las disposiciones adoptadas por la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0207-M de 10 de septiembre de 2025, el Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral remitió al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el listado actualizado de 162 postulantes admitidos para rendir el examen escrito correspondiente al concurso de méritos y oposición; asegurando la regularidad y control respecto de los participantes habilitados en la presente fase del concurso.

Que, mediante acta suscrita por el doctor Marco Tulio Zambrano Zambrano, en su calidad de Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y Coordinador del equipo de catedráticos del proceso de selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, de fecha 11 de septiembre de 2025, se notificó a la Comisión Ciudadana de Selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Codificación del Reglamento de este proceso, la terminación de la elaboración de cuatrocientas veinte (420) preguntas que conforman el Banco de Preguntas para el examen escrito y treinta y cinco (35) casos hipotéticos; documento suscrito conjuntamente por los catedráticos principales que intervinieron en este proceso, a saber:

Patrício Ubidia Burbano (Universidad Central del Ecuador), María Alicia Mata Herrera (Universidad Central del Ecuador), Nicky Alberto Bravo Hidrovo (Universidad Técnica de Manabí), Luis Fernando Cedeño (Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí), Astudillo Guillermo Garay Delgado (Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí) y Rojas Satian Kevin Ricardo (Pontificia Universidad Católica del Ecuador), en virtud de lo cual se deja constancia pública de la culminación y entrega formal de los resultados del trabajo académico conforme a lo previsto en la normativa aplicable para este concurso de méritos y oposición.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0551-M, de 12 de septiembre de 2025, el Coordinador General de Asesoría Jurídica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social informa a la Comisión Ciudadana de Selección sobre la existencia y efectos del auto dictado por la Jueza María Lourdes Guamangate, dentro de la acción de protección No. 17203-2025-04081, en el que se ha dispuesto la suspensión provisional del proceso de renovación parcial del Consejo Nacional Electoral, que se lleva a cabo mediante concurso público de méritos y oposición, por lo que, para preservar el cumplimiento de la decisión judicial y salvaguardar la seguridad jurídica institucional, resulta indispensable adoptar las medidas emergentes pertinentes.

Que mediante Resolución No. CCS-CNE-007-2025-SE, de 14 de septiembre de 2025, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección resolvió: ARTÍCULO 1.- Dar por conocido el Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0551-M, suscrito por el doctor Andrés Santiago Peñaherrera Navas, Coordinador General de Asesoría Jurídica, por medio del cual se informa a la Comisión Ciudadana de Selección sobre el auto dictado en la acción de protección No. 17203-2025-04081, promovida por el ciudadano Ramiro José Garzón Larco y calificada por la Jueza María Lourdes Guamangate Ante, el 12 de septiembre de 2025, resolución que dispuso la suspensión provisional del proceso de renovación parcial del Consejo Nacional Electoral, que se tramita mediante concurso de oposición y méritos con veeduría e impugnación ciudadana, señalando la celebración de audiencia para el 3 de octubre de 2025, ARTÍCULO 2.- Hacer constar que, a la fecha de emisión de la presente resolución, la Comisión Ciudadana de Selección no ha sido notificada formalmente con el referido auto judicial. No obstante, la Comisión Ciudadana de Selección, en observancia del principio de seguridad jurídica y en apego a la normativa vigente, resuelve acatar íntegramente la decisión judicial contenida en el auto de acción de protección No. 17203-2025-04081, disponiendo la suspensión provisoria de todas las actuaciones del proceso de renovación parcial del Consejo Nacional Electoral, hasta tanto la autoridad judicial competente disponga, mediante resolución expresa y por la misma vía, la continuidad del proceso de selección, ARTÍCULO 3.- Dejar constancia ante la

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec

ciudadanía que la Comisión Ciudadana de Selección, en estricto apego a la Constitución de la República, a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y al reglamento codificado aplicable a este proceso de selección, ha cumplido íntegramente con sus facultades y obligaciones legales, llegando en la etapa de oposición a la conclusión y entrega formal del banco de cuatrocientas veinte (420) preguntas y treinta y cinco (35) casos hipotéticos, cuya finalización fue debidamente notificada por el Equipo de Catedráticos responsable el día 11 de septiembre de 2025. En consecuencia, se deja constancia pública que, en el momento en que la autoridad judicial competente disponga la continuidad del proceso de selección, se procederá de manera inmediata con la toma del examen escrito y la sustanciación de los casos hipotéticos conforme a lo previsto en el reglamento que rige el presente concurso.

Que, mediante Auto de fecha 17 de octubre de 2025, dictado dentro de la causa constitucional No. 17203-2025-04081 por la jueza María Lourdes Guamágate Ante, de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre de Quito, se resolvió aceptar el desistimiento libre, voluntario y expreso presentado por el ciudadano Ramiro José Garzón Larco, dentro de la acción de protección interpuesta contra el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección y la Procuraduría General del Estado. En consecuencia, la autoridad judicial determinó que dicho desistimiento no contraviene norma legal ni constitucional alguna y, por tanto, dispuso la revocatoria de la medida cautelar emitida mediante auto de calificación de 12 de septiembre de 2025, a las 17h58, declarando el archivo definitivo de la causa y la conclusión formal del trámite procesal, con los efectos jurídicos que de ello se derivan.

Que, mediante Resolución No. CCS-CNE-007-2025-SO de 21 de octubre de 2025 el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección Resolvió: **ARTÍCULO 1.-** Dar por conocido el Auto de 17 de octubre de 2025, dictado dentro de la causa No. 17203-2025-04081, en el que la jueza María Lourdes Guamágate Ante dispuso expresamente: *“Se revoca la medida cautelar dictada en auto de calificación de fecha 12 de septiembre de 2025, a las 17h58, y se dispone el archivo de la presente causa.”* En consecuencia, disponer la ejecución inmediata de todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para garantizar la continuidad del concurso público de selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, conforme a las disposiciones reglamentarias y resoluciones vigentes de la Comisión Ciudadana de Selección. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la actualización del cronograma del proceso de selección de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en virtud de que la jueza María Lourdes Guamágate Ante, mediante Auto de 17 de octubre de 2025, dispuso la

revocatoria de la medida cautelar dictada el 12 de septiembre de 2025, que ordenaba de manera provisional la suspensión del concurso público, así como el archivo definitivo de la causa No. 17203-2025-04081.

ARTÍCULO 4.- Convocar a las y los postulantes admitidos para rendir el examen escrito el viernes 31 de octubre de 2025, a las 09h00, en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicadas en Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra, edificio Centenario, ciudad de Quito; examen que se desarrollará conforme al Reglamento del proceso y al protocolo aprobado para su ejecución, garantizando la transparencia, igualdad de condiciones y control ciudadano.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por conocida la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0341, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el 22 de octubre de 2025, mediante la cual el CPCCS hace conocer el Oficio Nro. TCE-SG-2025-0342-O, de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se pone en conocimiento la Resolución Nro. PLE-TCE-2-30-09-2025, que dispone la culminación de la delegación emitida a favor de la magíster María Soledad Saltos Enríquez para integrar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de la primera renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO 2.- Aprobar y remitir al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe detallado que da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0340 de 22 de octubre de 2025, en el cual se detalla: a) La fase del reglamento en la que se encontraba el concurso al momento de la suspensión por la acción de protección No. 17203-2025-04081; b) Los actos y hechos que comprendían dicha fase; y c) Las acciones relacionadas con la protección de los derechos de participación de las y los postulantes.

ARTÍCULO 3.- En atención a lo dispuesto en el artículo 8 literal e) de la codificación del Reglamento del concurso, que faculta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) para absolver las consultas formuladas por la Comisión Ciudadana de Selección respecto de la aplicación de las normas reglamentarias y para resolver situaciones no previstas, siendo sus resoluciones de cumplimiento obligatorio; y considerando que el Pleno, en sesión de 22 de octubre de 2025, mediante

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0340, solicitó información a esta Comisión sin pronunciarse expresamente sobre la continuidad del cronograma previamente aprobado (el 21 de octubre de 2025), esta Comisión Ciudadana de Selección eleva respetuosamente consulta al Pleno del CPCCS:

¿Qué debe hacer esta Comisión con la convocatoria al examen escrito del 31 de octubre de 2025 que ya fue resuelta mediante Resolución No. CCS-CNE-007-2025-SO y notificada oficialmente a todos los intervenientes del proceso?

Específicamente, se solicita al Pleno que se pronuncie sobre si corresponde:

- a)** Mantener el cronograma aprobado y proceder con la ejecución de todas las actividades programadas; o,
- b)** Reformar el cronograma del concurso, estableciendo nuevos plazos; o,
- c)** Adoptar algún acto jurídico adicional para salvaguardar la seguridad jurídica del proceso.

ARTÍCULO 6.- Reiterar el compromiso institucional de esta Comisión Ciudadana de Selección con la protección de los derechos constitucionales de participación de los postulantes, el cumplimiento estricto del marco normativo vigente, y la transparencia absoluta en todas las actuaciones del proceso de selección.

ARTÍCULO 7.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana del CPCCS la publicación y amplia difusión de la presente resolución, asegurando que su contenido esté disponible en el portal institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como en medios oficiales y plataformas telemáticas, conforme a los principios de publicidad y transparencia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y aprobado por la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Extraordinaria No. 008 celebrada de forma telemática, el 24 de octubre de 20205.

Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel

PRESIDENTE

**COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN
PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN. – Quito D.M.,
24 de octubre de 2025, Razón.

Certifico que la presente Resolución fue adoptada por la Comisión Ciudadana de Selección, en la Sesión Extraordinaria No. 008, con la siguiente votación de los comisionados y las comisionadas: Ab. Carlos Alberto Amaya López (a favor); Ing. Jhon Silva Gorozabel (a favor), Ing. Ángel Medardo López Mendoza (a favor); Ab. María Angelina Terán (a favor); Dr. Mario Zambrano Simball (ausente art. 2, a favor art. 3) ; Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano (a favor) ; Ab. Erika Isabel Bastidas Guerrero (en contra art. 2, ausente art. 3); Ab. Paúl Vaca Chacón (en contra art. 2, ausente art. 3), de conformidad con los archivos físicos, así como de audio y video correspondientes, a los cuales me remito.

LO CERTIFICO.-

Ab. Carlos Alberto Amaya López, Mgr.

SECRETARIO AD-HOC

**COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN
PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX

(593-2)

3957210

www.cpccs.gob.ec